

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-21-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el período 2025

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:25:59

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

confirmar si la tarjeta sera valida unicamente para compras de alimentos o si sera valida para cualquier bien que se encuentre en la red de comercios afiliados del contratista sin restriccion.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que "El contratista deberá garantizar que con los vales electrónicos de consumo se podrá adquirir productos alimenticios básicos y otros." de acuerdo al numeral 5.1 de las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-21-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el período 2025

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:25:59

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar que la lista con los datos de los beneficiarios a consignar en las tarjetas será enviado por la entidad en un formato Excel remitido por el contratista, ello con la finalidad de evitar distorsiones y/o perdidas en los datos de los beneficiarios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la lista con los datos de los beneficiarios a consignar en las tarjetas será enviada por la entidad en un formato Excel. Dicha precisión está contemplada en el numeral 10.2. PLAZO DE ENTREGA DE TARJETAS de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-21-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el período 2025

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:25:59

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los Términos de Referencia que las tarjetas electrónicas puedan ser entregadas de manera individual en un sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de tarjeta, ello permite la identificación de cada beneficiario, asimismo, el instructivo de uso permite que cada usuario conozca la forma correcta de utilización de dicha tarjeta u otros aspectos que ayuda a que los beneficiarios tengan claro la utilización de tarjeta, garantizando la calidad de servicio brindado por los postores en beneficio de la Entidad y de sus colaboradores.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que "Las tarjetas electrónicas podrán entregarse en un solo sobre sellado o caja con su respectivo instructivo de uso de la tarjeta." de acuerdo al numeral 11 de las Especificaciones Técnicas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-21-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el período 2025

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:25:59

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En atención al objeto de contratación, solicitamos a la Entidad incluir en los términos de referencia que los postores deberán presentar junto con el certificado PCI la certificación de cumplimiento de evaluaciones in situ, lo cual permite garantizar el correcto cumplimiento de los Requisitos del Estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjetas de Pago y los Procedimientos de Evaluación de Seguridad (PCI DSS) de la empresa procesadora del postor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, solo se está considerando los documentos obligatorios mínimos señalados en las bases, así mismo, no se considera otro factor de evaluación, para no afectar la libre concurrencia al proceso. Es opcional si el postor presenta algún certificado PCI o estar regulada por la SBS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-21-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el período 2025

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:25:59

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

No se aceptan las penalidades consideradas como ¿otras penalidades¿ en atención a que la Entidad estaría incurriendo en aplicar los supuestos de penalidades considerados en "penalidades de mora en la ejecución de la prestación". Según la normativa de contrataciones art. 163.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades consideradas por la Entidad como "otras penalidades" deben ser distintas a las penalidades de retraso en la ejecución de la prestación del servicio. En caso de evidenciarse una mala practica de la aplicación de este tipo de penalidades, el contrato público podría devenir en nulo. En ese sentido, solicitamos a la Entidad retirar las penalidades consideradas como "otras penalidades" por no cumplir con los criterios de aplicación prevista en la normativa de contrataciones públicas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el numeral 18.2 hace referencia a la entrega de duplicado de tarjeta que es posterior a la ejecución de la prestación principal, por lo tanto no se acepta quitar de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-21-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el período 2025

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:25:59

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir el numeral 5 de las Aclaraciones, ya que no es posible detallar los saldos no consumidos por cada tarjeta, ya que ello es información confidencial de cada beneficiario y violaría la Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, debido a que al utilizar Recursos Públicos estos deben ser utilizados eficientemente y se debe rendir cuenta de la ejecución del Gasto, por lo que los saldos no utilizados al finalizar el contrato deben revertir a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-21-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el período 2025

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:25:59

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

"Solicitamos incluir que, los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave PIN de la tarjeta en caso de olvido.

Este servicio consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso, el cual garantiza la protección de datos de los beneficiarios y la seguridad de los fondos de nuestros usuarios, ello de acuerdo a La Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales, ya que el beneficiario es el único autorizado para generar el reseteo a través de nuestros centros de atención siendo el único que tendría acceso a esta nueva clave. Adicionalmente a ello, una vez que el beneficiario reciba su nueva clave, podrá volver a generar una nueva clave en el aplicativo web para que no tenga dudas que esta clave es conocida únicamente por él.

Cabe precisar que este servicio es gratuito y en beneficio de los titulares de tarjeta, teniendo en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición de tarjeta se generan por olvido de la clave PIN, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicita incluir como requisito la opción de reseteo de clave, la cual tiene como finalidad reducir costos de emisión de una nueva tarjeta y evitando una larga espera por la entrega de la reposición. Esto, en atención al principio de vigencia tecnológica que se recoge en el literal g) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo tenor precisa que: ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.¿ que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se acepta de manera opcional para el caso que el postor ofrezca una tarjeta con clave y número CVV.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-21-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el período 2025

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:25:59

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que el contratista entregará las tarjetas electrónicas con las recargas respectivas, las cuales se podrán verificar de la constancia de recargas emitida. Sin embargo, las recargas se liberaran para uso de los beneficiarios a los 2 días hábiles siguientes de que el contratista haya verificado el abono de las recargas (documento de cobranza) como el servicio de emisión y administración (factura) de parte de la ENTIDAD en la cuenta bancaria del contratista. Para lo cual la entidad remitirá mediante correo electrónico la constancia de pago respectiva dentro de los horarios de recepción establecidos por el contratista. Es necesario otorgar este plazo razonable dado a que podría surgir diferente contratiempo en el trámite de las operaciones bancarias.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que las tarjetas deberán entregarse con las recargas realizadas y activas para el consumo, ya que el pago de la orden de compra y respectivas facturas están garantizados dentro de los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas, ya que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-21-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el período 2025

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:25:59

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En caso la Entidad no apruebe el ítem anterior, solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio, aún cuando no haya cumplido con enviar la conformidad dentro del plazo máximo de 07 días de la recepción del bien o servicio en cuyo caso se asumirá que no hay observaciones a subsanar en la entrega. Dicho bloqueo permanecerá hasta que la Entidad efectúe el pago total respectivo al contratista. Adicionalmente, el contratista se reserva el derecho de no entregar las siguientes recargas, si las hubiera, hasta que la entidad haya cumplido con el pago total de las cargas anteriores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se acepta el bloqueo de las tarjetas electrónicas en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato, ya que al contar con Presupuesto Certificado, existe la seguridad de que el pago se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : LP-SM-21-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de vales de consumo para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el período 2025

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	08/01/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	11:25:59

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

solicitamos considerar como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos, que el proveedor ofrezca cuponeras de descuentos de mínimo 10% en productos de alimentación u otros en su red de comercios afiliados a nivel nacional, los cuales serán entregados en el sobre junto con la tarjeta .

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se acepta incluir otro factor de evaluación a lo ya establecido en las bases, para no afectar la libre concurrencia en el proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null